



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDIDA POR LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTE EL LICENCIADO SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.

En la ciudad de Hecelchakán, Municipio del mismo nombre, del Estado de Campeche, siendo las dieciocho horas del día de hoy, veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, estando reunidos en el recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Hecelchakán, con domicilio en calle 20, sin número, entre 19 y 21, Barrio de San Francisco, los Regidores y Síndicos: **Licda. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; Mtro. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; Br. Teresita de Jesús Tax Chan, Tercera Regidora; Lic. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; Licda. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; Mtra. Rosario Adriana Sima Citalán, Sexta Regidora; Br. Joel Andrés Chuc Ávila, Séptimo Regidor; Licda. Paula Iliana Ortiz Pech, Octava Regidora; Br. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y Lic. Víctor Manuel Aké Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; así como el Presidente Municipal, Lic. José Cevastián Yam Poot**, se procedió a dar inicio a la sesión convocada por el **Licenciado Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del Honorable Ayuntamiento** procediera a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento. De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DONACION CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN".
- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025
- IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027



- X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNIPIO DE HECELCHAKÁN.
- XI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.
- XIII. ASUNTOS GENERALES
- XIV. CLAUSURA.

Conocido el **ORDEN DEL DÍA** procedo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior, a efectuar el pase de lista. Informo a usted Presidente Municipal, que se encuentran presentes **ONCE** integrantes del Cabildo. En tal virtud habiéndose verificado la existencia de quórum legal, le solicito proceda a emitir la declaratoria de apertura, para tales efectos respetuosamente solicito a los integrantes del Cabildo y público asistente ponerse de pie.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: "SIENDO LAS 18:51 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2025, DECLARO ABIERTA ESTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO". Secretario proceda al desahogo de los asuntos establecidos en el orden de día conforme al procedimiento que establece la normatividad aplicable.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Seguidamente conforme al **TERCER PUNTO** del orden del día, se comunica al Pleno de la solicitud del Tesorero Municipal mediante el cual pide autorización de prórroga para presentar los Estados Financieros correspondientes al mes de enero del ejercicio 2025; misma solicitud que se pone a consideración de los miembros del H. Cabildo, al no existir intervenciones; Continuamos con la aprobación del contenido de

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE OTORGAR AL TESORERO MUNICIPAL UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

A. Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025, el Tesorero Municipal dirigido al C. Secretario del H. Ayuntamiento, solicitud de prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente al mes de enero del ejercicio 2025, por las razones consignadas en el mismo.

B. Que en su momento el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, remitió la petición al Cabildo como correspondencia en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, para su análisis y discusión; en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena



sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

- III. Es un hecho notorio que, con el cierre del ejercicio fiscal 2024, las labores administrativas, contables y financieras del Municipio de Hecelchakán requieren de mayores esfuerzos por parte del personal; ello, indiscutiblemente ocasiona retraso en los procesos administrativos y contables, lo que justifica que la Tesorería Municipal no haya podido presentar su informe financiero y contable correspondiente al mes de enero del ejercicio 2025, en tiempo y forma.
- IV. Por lo anterior, se considera procedente y justo otorgar a la Tesorería Municipal, una prórroga para entregar al Síndico de Hacienda, para su revisión los informes Financiero y Contable correspondientes al mes de enero de 2025, por un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Tesorera Municipal debió hacer entrega de los respectivos informes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE LE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PRÓRROGA PARA PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2025. **SEGUNDO:** SE OTORGA AL TESORERO MUNICIPAL UNA PRÓRROGA PARA ENTREGAR AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SU REVISIÓN, LOS INFORMES FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTES DE LOS MESES DE ENERO 2025, POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA TESORERIA MUNICIPAL DEBIÓ HACER ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE. **TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. **CUARTO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **CUARTO PUNTO** del Orden del día, relativo a la aprobación del **LAS ACTAS DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO;** Continuando con la **APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS**, se puso a consideración el presente asunto; al no existir intervenciones; los cabildantes sometieron a votación de manera económica el presente asunto, emitiéndose **once votos a favor y cero en contra**. Quedando aprobadas por Unanimidad de Votos, **LAS ACTAS DE LA CUARTA SESION ORDINARIA Y NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **QUINTO PUNTO** del Orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionado; por lo tanto, se **DISPENSA DE LA LECTURA** de las actas en estudio.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**.



ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para **CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

D). - Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En conocimiento de la propuesta de autorización para **CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.



III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar la celebración del convenio donación con secretaría de turismo y secretaría de administración y finanzas del gobierno del estado, con motivo al tranvía turístico marca cimex modelo great scape para 25 pasajeros con número de serie 3NFHA57H2LM000038; a fin de que mencionado vehículo sea incorporado a los bienes muebles del municipio, con el objeto de activar el turismo en el municipio.

IV.- Que, una vez analizada la propuesta, esta Comisión Edilicia verifica que reúne los requisitos legales, por lo que es procedente, emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES PROCEDENTE CELEBRAR EL CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO. - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor, y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO CELEBRAR CONVENIO DONACIÓN CON SECRETARÍA DE TURISMO Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL TRANVÍA TURÍSTICO MARCA CIMEX MODELO GREAT SCAPE PARA 25 PASAJEROS CON NÚMERO DE SERIE 3NFHA57H2LM000038. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO: CÚMPLASE.**

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Seguidamente procedemos a desahogar el **SEXTO PUNTO** del orden relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO;** mismo que en su



oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para **CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO.**

D). - Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En conocimiento de la propuesta de autorización para **CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO**, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:



CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el objetivo de la solicitud es autorizar la celebración con la Comisión Federal de Electricidad de un Convenio de Colaboración por el que se establezcan los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, durante la administración municipal 2024-2027; así como autorizar a los funcionarios municipales que deberán suscribir el convenio en representación del Municipio de Hecelchakán.

IV.- Que una vez analizada la propuesta, esta Comisión Edilicia verifica que reúne los requisitos legales, ya que el artículo 89 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el pago del Derecho de Alumbrado Público, se hará a través de la compañía suministradora de energía eléctrica quien hará la retención correspondiente, consignando el cargo en los recibos que expida por el consumo ordinario e informará al H. Ayuntamiento de las recaudaciones respectivas; por lo que se hace necesario contar con un instrumento que fije las bases para tal colaboración.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES PROCEDENTE CELEBRAR CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD UN CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PUBLICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.

SEGUNDO. - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)

E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor, y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ALUMBRADO PÚBLICO. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO:** CÚMPLASE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Seguidamente procedemos a desahogar el **SÉPTIMO PUNTO** del orden relativo a la aprobación del **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN"**; mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN"**.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN".

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.



C). - Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para emitir **LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN,"**.

D). - Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN,".

VISTOS: Para resolver la iniciativa de expedir la Convocatoria para la **INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN"**; los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, tiene por objeto, convocar a todos los niños que habitan el municipio, para participar en la **INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN"**, a fin de incentivar a la niñez del Municipio de Hecelchakán por el interés en el conocimiento de la problemática del municipio de Campeche, así como propiciar su participación con propuestas de soluciones,

CONVOCA

A los alumnos nacidos en los años, 2015, 2014 y 2013, así como todos aquellos que cursen los grados 4to, 5to, 6to de las escuelas de educación primaria en el municipio de Hecelchakán para que participen en el

"CONCURSO DE SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2025"

De acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar niñas y niños de la comunidad de Hecelchakán, así como las escuelas primarias públicas y privadas del municipio de Hecelchakán que actualmente cursen el 4°, 5° y 6° grado de educación primaria y que acrediten en sus boletas oficiales un promedio general de calificación mínimo de 8.0 (Ocho)

Segunda. La comisión designadora realizará el proceso de selección a través de la exposición de un tema en la modalidad oral. La participación hará referencia a la problemática que presenta el municipio de Hecelchakán, así como a las alternativas de solución.

Tercera. De las inscripciones.



Los interesados deberán presentar: Oficio que acredite al niño o niña como alumno(a) a la escuela que pertenece que contenga los siguientes datos:

- a) Nombre completo del alumno (a)
- b) Domicilio
- c) Grado
- d) Promedio
- e) Teléfono del padre o tutor
- f) Nombre del maestro o maestra
- g) Nombre y clave de la escuela
- h) Comprobante de domicilio del padre o tutor
- i) Documento firmado por el padre o tutor donde autorice la participación y la publicación de la imagen del niño y niña en medios del H. Ayuntamiento.
- j) Copia del INE del padre o tutor que acompañará al menor de edad durante las actividades que realice como servidor público por un día.
- k) Documento con reseña que mencione las actividades extraescolares deportivas o culturales del menor que acredite sus prácticas y/o logros importantes (incluir fotografías).
- l) Video casero donde el menor exponga una problemática del ayuntamiento y sus propuestas para solucionarlo con una duración máxima de 3 minutos (formato original del celular).

Las propuestas deben ir dirigidas al H. Ayuntamiento de Hecelchakán. La documentación deberá ser enviada en formato PDF y el video en formato original de teléfono celular al correo electrónico secretaria2427@hecelchakan.gob.mx ; o en su caso presentarla en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicado en el Palacio Municipal.

La fecha límite para inscribirse será el 04 de abril del 2025 a las 11:00 p.m.

Cuarta. El proceso de participación se realizará de la siguiente manera:

- I. Exposición del tema en forma oral a través de un video con una duración máxima de 3 minutos que será evaluado por el jurado calificador.
- II. Los participantes podrán desarrollar cualquiera de los temas que se especifican a continuación.

TEMAS.

1. Cuida el agua de tu comunidad.
2. El deporte en mi comunidad.
3. Ecología.
4. Inclusión de personas con discapacidad en la sociedad campechana.
5. Salud en la familia.
6. Salud Mental.
7. Violencia Intrafamiliar.
8. Seguridad Pública.

III. Aspectos a calificar.

- a) Estructura de la presentación,
- b) Análisis de la problemática,
- c) Fuentes de investigación,
- d) Tiempo,
- e) Discurso (contenido, elocución, entonación, y dominio),
- f) Lenguaje (propiedad, riqueza, naturalidad y tono expresivo),
- g) Voz (claridad, fluidez expresiva, ritmo y vocalización).

Quinta. La fecha de selección será en el mes de abril del 2024, diez días antes de la celebración de la Sesión Solemne del Cabildo Infantil.



Lugar: Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Hecelchakán. Palacio Municipal de Hecelchakán, Col. Centro, Los niños participantes, deberán asistir en compañía de sus padres o tutor, en el día y hora que sean convocados, para la exposición del tema por el cual participan, en caso de no poder asistir serán calificados conforme al video que presentaron al momento de su registro.

Sexta. El jurado calificador estará integrado el regidor de la Comisión Edilicia de Educación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, dos representantes del Presidente Municipal.

Séptima. La Secretaría del H. Ayuntamiento turnará al Jurado Calificador los expedientes de las candidaturas presentadas, quienes analizarán los méritos de cada una de ellas. El Jurado Calificador emitirá y firmará el Acta de Dictamen con la designación de los ganadores del Premio Cabildo Infantil 2025.

Octava. El fallo será dado a conocer a los participantes al concluir la deliberación del jurado calificador será inapelable.

Novena. La asignación de cargos para la integración del cabildo y gabinete infantil del H. Ayuntamiento de Hecelchakán con motivo de la celebración del día del niño será conforme al siguiente orden:

Primer lugar; Presidente Municipal. Segundo lugar; Secretaría del H. Ayuntamiento de Hecelchakán. Tercer lugar; Primer Regidor, Cuarto lugar, Segundo Regidor, Quinto lugar, Tercer Regidor, Sexto lugar, Cuarto Regidor, Séptimo lugar, Quinto Regidor; Octavo lugar, Sexto Regidor; Noveno lugar, séptimo Regidor; Décimo lugar, Octavo Regidor, Decimo Primer lugar, Sindico de Hacienda; Décimo Segundo, Sindico Jurídico.

Los alumnos que obtengan los lugares que a continuación se enlistan ocuparán la titularidad de la dependencia correspondiente:

Décima. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que preside **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, en sesión solemne del Cabildo realizarán la instalación del Cabildo Infantil 2025 en lugar que acuerde el H. Cabildo Municipal.

Décimo primera. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente Municipal de Hecelchakán.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

IV.- Que una vez analizada la propuesta, esta Comisión Edilicia verifica que reúne los requisitos legales, por lo que es procedente, emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN".

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)



E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN". **SEGUNDO:** EXPÍDASE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN". **TERCERO:** SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL "CABILDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN"., EN SESIÓN SOLEMNE, A CELEBRARSE EN EL TEATRO DE LA CIUDAD. **CUARTO:** SE INSTRUYE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, DIFUNDA LA CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO FIJARLA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS PARA CONOCIMIENTO DE LA NIÑEZ QUE HABITA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **QUINTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTABLECIDOS DE LA CONVOCATORIA. **SEXTO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO OCTAVO** del orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025**. Mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025**.

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.



C). - Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para emitir el **PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

D). - Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTOS: Para resolver la iniciativa de expedir el **PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, los integrantes de ésta **Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que la iniciativa presentada, obedece al sentido de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley general de archivos, con la implementación adecuada de los instrumentos de control archivístico, conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos. Garantizar que los archivos se conserven organizados y disponibles para permitir y facilitar un acceso a la documentación que resguarden en los archivos en trámite, de concentración e histórico, así como mantener actualizados nuestros instrumentos de control y consulta archivística. Fortalecer los procesos de gestión documental y administración de archivos, a través de su identificación, organización y localización, regulando la conservación y destino final de los documentos, procurando en todo momento la integridad de acervo institucional. Para los efectos que corresponda se anexa al presente acuerdo el documento relativo **PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

IV.- Con mencionado programa se da cumplimiento en lo establecido en los artículos 24 y 25 de la ley general de archivos:

Artículo 24. El programa anual contendrá elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.

Artículo 25. El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma, deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos



para su consulta , seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivo electrónicos.

V.- Que, una vez analizada la propuesta, esta Comisión Edilicia verifica que reúne los requisitos legales, por lo que es procedente, emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA EXPEDIR EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025. **SEGUNDO:** EXPÍDASE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN DEL EJERCICIO FISCAL 2025. **TERCERO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO NOVENO** del orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027;** mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**

ACUERDO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para emitir el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

D). - Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

VISTOS: Para resolver la iniciativa de expedir el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**, los integrantes de **esta Comisión Edilicia**, proceden a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Corresponde al H. Ayuntamiento elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del Municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales; y a su vez deberán estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y con los objetivos de Desarrollo



Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Para los efectos que corresponda se anexa al presente acuerdo el documento relativo **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKÁN, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.**

IV.- Que, una vez realizado el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, consideran proceden la propuesta planteada, la cual se encuentra apegada a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables. En tal sentido en cumplimiento a lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, deberá presentarse ante el H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán el dictamen con el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para su aprobación, y publicación en el Periódico Oficial del Estado. El citándose el numeral jurídico, dice a la letra, lo siguiente:

ARTÍCULO 53.- Los PMD, una vez aprobados por el Cabildo del H. Ayuntamiento correspondiente y autorizados por el COPLADEMUN respectivo, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez publicados, los PMD y los Programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los PMD

V.- Que bajo ese contexto los integrantes de la Comisión de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** se pronuncia por la afirmativa de aprobar la propuesta del presente asunto y emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la propuesta de expedir el Plan Municipal de Desarrollo de Hecelchakán para el período de gobierno 2024 – 2027.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)

E). - Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **OCHO** votos a favor y **TRES** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.** **SEGUNDO:** SE APRUEBA EL **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027**, CON FUNDAMENTO EN LO



ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 25, 27, 37, 43 Y 45 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 111 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **TERCERO:** TÚRNESE AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL; PARA SU AUTORIZACIÓN, Y EN SU MOMENTO PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE. **CUARTO:** NOTIFÍQUESE A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN CUMPLIMIENTO EN LO CONCERNIENTE A CADA UNO DE LOS EJES RECTORES Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE HECELCHAKAN, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024. QUINTO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO DÉCIMO** del orden del día, relativo a la aprobación del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNIPIO DE HECELCHAKÁN.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

ANTECEDENTES

A). - Que mediante escrito dirigido al **Lic. José Cevastiàn Yam Poot**, Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Hecelchakán, la asociación de palqueros de Hecelchakán, han solicitado apoyo económico para realizar corrida de toros en la ferias patronales de las localidades de Dzitnup, Pomuch y Hecelchakán.

B). - Que la solicitud de apoyo fue turnado a las Comisiones unidas de **HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA**, y previas sesiones de las comisiones, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

VISTOS: Para dictaminar **LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.** Con motivo a la solitud de la asociación de palqueros de Hecelchakán, han solicitado apoyo económico

g
x
x
o
m
A.
A.
Ceb
A.
A.



para realizar corrida de toros en las ferias patronales de las localidades de Dzitnup, Pomuch y Hecelchakán.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, y la Comisión Edilicia Permanente de **EDUCACIÓN Y CULTURA** integrada por el **REGIDOR ROBERTO ALFONSO POOT DE LA ROSA**; cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- III. Que el H. Ayuntamiento deberá llevar acabo la promoción del desarrollo de actividades económicas, agrícolas, ganaderas, acuícolas, apícolas, pesqueras, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, de servicio y transporte, con los sectores sociales, Público y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales. Tal como lo establece el artículo 7 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán. Así como impulsar el turismo, fomentar eventos turismos culturales con el propósito de preservar el Patrimonio intangible del Municipio de Hecelchakán; condición que se encuentra establecida en el numeral 11.22 del capítulo de Coordinación de Turismo y Fomento Artesanal del Manual de Organización del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán.
- IV. Que existe suficiencia presupuestal para el financiamiento de las obligaciones establecidas en el Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán y en el Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán.
- V. En este sentido, es procedente atender la solicitud de la Asociación de Palqueros del Municipio de Hecelchakán; en virtud que su petición está encaminada al fomento del turismo cultural permitiendo preservar las tradiciones de las ferias patronales de las localidades de Dzitnup, Pomuch y Hecelchakán, Patrimonio intangible del Municipio de Hecelchakán. Por tal razón es procedente autorizar como apoyo al fomento cultural, la cantidad de \$260,000.00 (Son Doscientos Sesenta Mil Pesos M.N. 00/100) para la adquisición de 4 toros para la feria de Hecelchakán; la cantidad de \$225,000.00 (Son Doscientos Venticinco Mil Pesos M.N. 00/100) para la adquisición de 3 toros para la feria de Pomuch y \$35,000.00 (Son treinta y cinco mil pesos M.N. 00/100) para el contrato de un show cómico; la cantidad de \$60,000.00 (Son Sesenta Mil Pesos M.N. 00/100) para la adquisición de 1 toros para la feria de Dzitnup.
- VI. Que una vez analizado la solicitud de la Asociación de Palqueros y las necesidades económicas que presenta este sector cultural en el Municipio, habiéndose constatado la suficiencia presupuestal, y dado el evidente beneficio que traerá a los ciudadanos de Hecelchakán, las comisiones unidas de **HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA**, proceden a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente autorizar el apoyo económico solicitado por la Asociación de Palqueros del Municipio de Hecelchakán, con el objeto de fomentar el turismo cultural en el Municipio de Hecelchakán.



SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA Y EL REGIDOR ROBERTO ALFONSO POOT DE LA ROSA. (RÚBRICAS)

C) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, Educación y Cultura, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para preservar las tradiciones culturales patrimonio intangible del Municipio de Hecelchakán, por las razones asentadas en el dictamen que precede, y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente.

Antes de efectuarse la votación, el Regidor Joel Andrés Chuc Ávila, hace uso de la palabra y hace mención de una solicitud para la comunidad de Sodzil y pide que quede acentado en el acta, que a todas las comunidades que hagan solicitudes de apoyo para sus Ferias, se les debería de considerar o apoyar.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive



LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, Y EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN DE PALQUEROS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES PATRIMONIO INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL DICTAMEN QUE SE APRUEBA. **TERCERO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELAZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del orden del día, relativo a la aprobación del **ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN;** mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que con fundamento en el artículo 73 fracción III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

D). - Que la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento es encargada de brindar el apoyo técnico y jurídico a la Administración Pública Municipal en todos los actos jurídicos en los que esta forme parte.

F). - Que en ejercicio de sus atribuciones el Síndico de Asuntos Jurídicos presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

Que con el propósito de que el H. Ayuntamiento actúe con toda oportunidad ante tribunales federales o del fuero común en materia penal, civil, administrativa, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza jurídica, en los procesos de interés del H. Ayuntamiento, ejerciendo los derechos que las leyes reconozcan a este orden de gobierno municipal, para ejercer acciones e inclusive interponer el juicio de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, someto a consideración del Cabildo la propuesta para otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a los ciudadanos **Licenciado Julio Cesar Lopez May, Maria de Lourdes Cauch**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Chi, Danna Larissa Lopez Lozano y Deyci Araceli Lopez Perez, como apoderados jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, confiriendo las siguientes facultades:

1).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**.- en los términos del Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Campeche y del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus concordantes de los demás Estados de la República; con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, poder que podrá ejercer en nombre y en representación del Municipio de Hecelchakán y del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, laboral, fiscal o administrativa, con facultades para promover juicios del orden civil, mercantil, penal, laboral, administrativo, etcétera, para interponer juicio constitucional de amparo, desistir del mismo o intervenir como tercero perjudicado y contestar demandas, presentar denuncias, querellas, coadyuvar con el ministerio público, presentar conclusiones y otorgar perdones, firmar, recibir, gestionar cualquier tipo de documento público o privado, así como acciones que se relacionen con las mismas, para ampliar y modificar la demanda y en consecuencia intervengan en cada una de las secuelas procesales, conteste las demandas y reconveniones que se entablen en contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presente por la contraria, presente testigos, protestar a los de la contraria y los repregunte, tache, articule y absuelva posiciones, recuse a jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación, apele, interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, me represente en los embargos que en mi contra se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a las almonedas, trance en juicio, reciba pagos, otorgue recibos, cartas de pago, someta el juicio a la decisión de jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías y en fin para que promueva todos los recursos que favorezcan los derechos del otorgante; asimismo, podrá comparecer ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y/o Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) y/o Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y/o el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; ratificando todo lo que hagan o hubieren hecho para los fines anteriores.

2).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL**.- Para que comparezca ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la que comparecerá con el carácter de representante de la mandante, en términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, consiguientemente el representante podrá ejercitar las siguientes facultades sin que la numeración que se va expresar sea limitativa, sino simplemente enunciativa: comparecer con carácter de representante legal de la mandante en términos de los artículos once (11), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), ciento treinta y cuatro (134), fracción III, quinientos veintitrés (523), seiscientos noventa y dos (692), fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis (786), setecientos ochenta y siete (787), ochocientos setenta y tres-A (873-A), ochocientos setenta y cuatro (874), de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Por lo cual podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para todo los demás actos a ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales, federales o especiales, así como ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en consecuencia, llevarán la representación patronal para efecto de los artículos once (11), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47) y la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos (692), fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional; en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis (786), setecientos ochenta y siete (787), setecientos ochenta y ocho (788) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas y cada una de sus partes; podrán señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo setecientos treinta y nueve (739), de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere los artículos ochocientos setenta y tres-E (873-E), ochocientos setenta y tres-F (873-F), así como a la audiencia a que se refiere los artículos ochocientos setenta y tres-H (873-H), y ochocientos setenta y tres-I (873-I); también podrán acudir a la audiencia de desahogo de prueba, ofrecer prueba, objetar las de la contraparte, y en su caso ofrecer nuevas pruebas si lo fuese necesario y comparecer al proceso



en los términos de los artículos antes citados; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para ver cuestiones competenciales, para tomar toda clases de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, para contratar personal, sancionar legalmente a los trabajadores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo, que se tramite ante cualesquiera autoridades, quedando además facultado en general para que realice cuanto actos, agencias o diligencias se requieran y fueren suficientes para el mejor ejercicio del presente mandato para que oponga excepciones dilatorias y perentorias, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y les pregunte y tache, apele e interponga el recurso de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias y/o laudos, nombren peritos y recusen los de la contraria, asista a la almonedas, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin para que se promuevan todos los recursos que favorezcan los derechos, así como para que sustituyan este poder en todo o en parte.

G). - Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán y 31 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que con fundamento en el artículo 73 fracción III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 33 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán los Síndicos son los encargados de la defensa y promoción de los intereses municipales respecto de sus comisiones correspondientes. Que el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

IV.- Que conforme la Coordinación Jurídica es la Unidad Administrativa encargada de brindar el apoyo técnico y jurídico a la Administración Pública Municipal en todos los actos jurídicos en los que esta forme parte. Con el propósito de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, esté debidamente representado ante los tribunales tanto federales, locales, del fuero común, autoridades laborales, fiscales y administrativas, y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés jurídico e injerencia el H. Ayuntamiento, con la oportunidad de que pueda ejercer todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a las contrapartes, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, formular y absolver posiciones, recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos previstos por la ley de la materia y desistirse y otorgar perdón de todas las acciones, juicios y recursos interpuestos de cualquier naturaleza jurídica; en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, a fin de favorecer a los derechos e intereses del H. Ayuntamiento, este Cabildo otorga en los términos señalados Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de los ciudadanos **Licenciado Julio Cesar Lopez May, Maria de Lourdes Cauch Chi, Danna Larissa Lopez Lozano y Deyci Araceli Lopez Perez** como apoderados jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.



VI.- Que los asesores técnicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, los CC, **Licenciado Julio Cesar Lopez May, Maria de Lourdes Cauich Chi, Danna Larissa Lopez Lozano y Deyci Araceli Lopez Perez**, a quienes se les otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, cuentan con la autorización del Síndico de Asuntos Jurídicos para intervenir de manera conjunta o separada, en calidad de apoderados legales con facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en todos los asuntos que tenga interés legal y/o para la defensa de cualquier otro interés del Municipio de Hecelchakán.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **DIEZ** votos a favor y **UNO** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **MAYORIA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA INTERVENIR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, CON TODAS LAS FACULTADES ESPECIALES EN CUALQUIER MATERIA JURÍDICA A LOS CC. **LICENCIADO JULIO CESAR LOPEZ MAY, MARIA DE LOURDES CAUICH CHI, DANNA LARISSA LOPEZ LOZANO Y DEYCI ARACELI LOPEZ PEREZ**, PARA REPRESENTAR AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **SEGUNDO:** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMO MANDATARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y SE EXPIDA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SIRVA DE TESTIMONIO AL PODER OTORGADO A LOS CC. **LICENCIADO JULIO CESAR LOPEZ MAY, MARIA DE LOURDES CAUICH CHI, DANNA LARISSA LOPEZ LOZANO Y DEYCI ARACELI LOPEZ PEREZ**, COMO APODERADOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **TERCERO:** LA VIGENCIA DE LOS PODERES COMPRENDERÁ DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, PERIODO DE GOBIERNO QUE CORRESPONDE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. **CUARTO:** SE AUTORIZA REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS LEGALES (GENERAL) PARA PLEITO Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE FUE OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, REPRESENTADO POR EL SÍNDICO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN SEÑORA LICENCIADA ANA MARIA BAAZ CEH, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS ISRAEL CANUL SULUB, DAVIS DEL CARMEN FONZ LAINES Y GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ PARA QUE LOS REPRESENTE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS, MISMO PODER QUE FUE OTORGADO MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN, CELEBRADO EL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO TRES CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, PERTENECIENTE AL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 365/2021 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021. **QUINTO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Procedemos a desahogar el **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del orden del día, relativo a la aprobación del **ACUERDO DE APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**; mismo que en su oportunidad les fue previamente proporcionada, por lo tanto, se propone la **DISPENSA DE LA LECTURA** del presente acuerdo.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos con la aprobación del contenido del **ACUERDO DE APROBACIÓN Y REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**



ACUERDO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA Y SE REMITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

B).- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C).- Que el titular de la Tesorería del Municipio de Hecelchakán, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa que contiene la glosa de la cuenta pública anual con sus respectivos estados financieros, documentos y conceptos anexos, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2024, para remitirla a revisión, fiscalización y calificación por parte del H. Congreso del Estado de Campeche.

D).- Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la Tesorería, para que el H. Ayuntamiento apruebe remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación la cuenta pública anual del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

III.- La obligación de la Administración Pública Municipal de elaborar la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal que corresponda, está contenida en el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para efecto de que la Legislatura Local esté en posibilidades de ejercer sus facultades de revisión y fiscalización.

La integración de la Cuenta Pública justifica la información sobre el origen de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal y la aplicación de los mismos. Por conducto de la Legislatura Local, como órgano de representación popular que es; el pueblo se informa sobre la legalidad, eficacia y eficiencia con que se recaudaron los recursos públicos; así como sobre la honradez, responsabilidad, congruencia y transparencia con que se aplicaron dichos fondos municipales.

Su elaboración tuvo especial cuidado en presentar la información necesaria y adecuada, que permita observar que la actividad de la Administración Pública Municipal es congruente con lo planteado en los programas y subprogramas que de éste se derivan, así como con los planes nacional y estatal de desarrollo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



El documento que se presenta ha sido elaborado tomando en consideración las disposiciones legales y el marco jurídico respectivo que rigen las acciones encaminadas a integrar la Cuenta Pública Municipal, facilitando su revisión y evaluación correspondiente.

La estructura de la Cuenta Pública del Municipio de Hecelchakán correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, presentada ante el H. Cabildo, forma parte inseparable, de este resolutivo, por lo cual se adjunta al presente documento.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, el pleno de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido por los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Campeche, para su revisión, fiscalización y calificación, la integración de la **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se somete a votación, solicito a los integrantes del Cabildo, se sirvan manifestar el sentido de su voto de manera nominal. El resultado de la votación obtenida es el siguiente se emitieron **OCHO** votos a favor y **TRES** en contra.

LICENCIADO JOSE CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Queda aprobado por **MAYORIA DE VOTOS**, Secretario dé cuenta de la síntesis resolutive

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Se emite la declaratoria siguiente: **PRIMERO:** SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA SU REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **SEGUNDO:** SE AUTORIZAN LOS INFORMES Y ANEXOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. **TERCERO:** CÚMPLASE.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Continuamos de acuerdo con lo establecido en el **DÉCIMO TERCER PUNTO** del orden del día, relativo a **ASUNTOS GENERALES**, los cabildantes que deseen intervenir comuníquenlo a esta Secretaría para su registro.

1. **Credenciales de Regidores:** El regidor Joel Andrés Chuc plantea la necesidad de que todos los regidores cuenten con credenciales que los identifiquen y les permitan ejercer sus funciones adecuadamente, especialmente en situaciones donde deben supervisar bienes públicos.
2. **Apoyo al Deporte:** Se discute la importancia de brindar apoyo económico a equipos deportivos locales, como el equipo de béisbol "Los Edilitos", que representa al municipio en ligas estatales. Se argumenta que el deporte fomenta la disciplina y el desarrollo personal en los jóvenes.
3. **Iniciativa para Erradicación de Tiraderos Irregulares:** el Regidor Joel Andrés Chuc presenta una propuesta para crear una Comisión Municipal destinada a erradicar los tiraderos de basura irregulares en el municipio, mencionando la existencia de varios en diferentes localidades.
4. **Reglamento de Quemados:** Se sugiere establecer un número de contacto para que los ciudadanos puedan reportar quemados de basura en áreas urbanas, para que se apliquen las sanciones correspondientes según el reglamento municipal.
5. **Premios en Concursos:** Se plantea la necesidad de transparentar los premios de los concursos organizados por el ayuntamiento, para incentivar la participación de la comunidad.
6. **Feria del Pueblo:** Se menciona la falta de presupuesto para la Feria del Pueblo y se discute la necesidad de presentar un plan para su financiamiento.



7. **Situación del Cementerio:** Se abordan quejas sobre el cobro excesivo en el cementerio y la necesidad de mejorar la seguridad y el control en el área, así como la posibilidad de que existan irregularidades en la gestión de los espacios.

8. **Iluminación Pública:** Se discute la necesidad de mejorar la iluminación en el palacio municipal y en diferentes barrios, reconociendo que se está trabajando en ello.

9. **Mercado Municipal:** Se abordan quejas sobre puestos vacíos en el mercado y la necesidad de regular la ocupación de estos espacios, así como la gestión de quejas de locatarios.

10. **Agua Potable:** Se informa sobre problemas con el suministro de agua en San Juan y las gestiones realizadas para solucionar el problema.

Conclusiones:

- **Necesidad de Identificación:** Es fundamental que los regidores cuenten con credenciales que les permitan ejercer su autoridad y supervisar adecuadamente los bienes públicos.
- **Fomento del Deporte:** Apoyar a los equipos deportivos locales no solo beneficia a los jóvenes, sino que también promueve la imagen del municipio.
- **Gestión Ambiental:** La creación de una comisión para erradicar tiraderos irregulares es un paso positivo hacia la mejora del medio ambiente en el municipio.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Desahogados satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir los acuerdos aprobados en la presente sesión, a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de la página de Gobierno, así como a la Gaceta Municipal para los mismos efectos; de igual manera, liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de los mismos.

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN: Habiéndose agotado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día, solicito al Ciudadano Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria correspondiente. Les solicito ponerse de pie.

LICENCIADO JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las **21:24 HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2025, DECLARO CLAUSURADA ESTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, Secretario, elabore el acta y minuta correspondientes

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la Sesión, levantándose la presente acta para constancia, misma que firman al calce los que en ella intervinieron.

Lic. José Cevastían Yam Poot
Presidente Municipal

Yaremy Arainy Chi Colli
Primera Regidora

Roberto Alfonso Poot de la Rosa
Segundo Regidor.




Teresita de Jesús Tax Chan
Tercera Regidora


Wilber Javier Canche Uc
Cuarto Regidor



Maria Guadalupe Cetz Torres
Quinta Regidora


Rosario Adriana Sima Citalan
Sexta Regidora


Joel Andrés Chuc Avila
Séptimo Regidor


Paula Iliana Ortiz Pech
Octava Regidora


Michel Gilberto Coox Maas
Síndico De Hacienda


Victor Manuel Ake Couh
Síndico de Asuntos Jurídicos


Lic. Silver Antonio Velázquez Herrera
Secretario del H. Ayuntamiento

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.